



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 NOV 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintinueve (29) de Noviembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281; Y

CONSIDERANDO

Que la señora María Eugenia PACHECO, realizará servicios que consistirán en la publicación de un aviso institucional en las ediciones de la revista mensual "Colores Complementarios".

Que el presente Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) mensuales y comenzará a regir a partir del día 1° al 31 de Diciembre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintinueve (29) de Noviembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la Sra. María Eugenia PACHECO, D.N.I. N° 28.579.281, que diera origen al Expte. N° 0003636-PL-2011., que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- EL presente Contrato de Locación de Servicios es por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) mensuales y el mismo comienza a regir a partir el día 1° al 31 de Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

546/11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo